

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VINUESA**

*D<sup>a</sup> Asunción Medrano Marina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Vinuesa (Soria), por el presente,*

HACE SABER: Este Ayuntamiento está tramitando el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico, promovido por D. Carlos Rubio Sánchez, con N.I.F. 72.878.440-L, para la ejecución de Nave Pecuaria para ganado ovino y material agrario y forestal, cuya explotación está formada por 60 cabezas de ganado ovino, gestionado mediante un programa de cría en extensivo, y almacenamiento de material agrario y forestal, con emplazamiento en Parcelas n<sup>o</sup>s 411 y 415 del Polígono 3, en suelo no urbanizable común de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de veinte días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, y en la página web: [www.vinuesa.es](http://www.vinuesa.es), para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Igualmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por término de veinte días hábiles, igualmente contados desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, y en la página web: [www.vinuesa.es](http://www.vinuesa.es). de conformidad con lo dispuesto en el art. 432. a.7 del RYCYL para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes concernientes al uso excepcional en suelo rústico de la licencia urbanística solicitada.

Vinuesa, 22 de mayo de 2012.- La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina.

1341

BOPSO-65-08062012